

45693

Econ. Galo Espinoza Galeas
INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL
ENCARGADO

En ejercicio de la atribución conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 87-1-0-3-T-00006, de 4 de mayo de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 0681, de 8 de mayo de 1987; lo dispuesto por los artículos 46 y 47, reformados, del Reglamento Orgánico y Funcional de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No. 88201 de 11 de abril de 1988,

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante informe No. 263 de 22 de julio de 1987 de la Dirección de Registro de Sociedades de esta entidad, se establece que COMPAÑIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A., expediente No. 45.693--86, no ha enviado oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a esta Superintendencia, y que corresponden, al(los) ejercicio(s) financiero(s) de 1986;

Que, el artículo 25 de la Ley de Compañías prescribe que el Superintendente está en el caso de imponer multas al administrador de la sociedad que hubiere incurrido en la infracción descrita en el considerando anterior,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor Juan Francisco Hidalgo, administrador de COMPAÑIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A., la multa de S/ 2.000,00 por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor Juan Francisco Hidalgo en cualquiera de las formas ordenadas por la Ley, en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo en la compañía, mediante copia certificada de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 26 ABR. 1988


Econ. Galo Espinoza Galeas,
INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.
ENCARGADO.